



G A D
Municipal
de Loja

*Fomentemos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.*

Himno a Loja

ACTA DE INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACION DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL LOJA

En la ciudad de Loja, a los 09 días del mes de abril del año 2013, siendo las quince horas con cinco minutos, se instala el Tribunal de Apelación del Concurso de Méritos y Oposición, para dar la respectiva revisión a la carpeta que fue calificada por el Tribunal de Méritos y Oposición por la Vacante de **Profesor/a Parvulario**.

1. CECIBEL MARIA TAPIA TAPIA

Una vez revisada la carpeta de la postulante, el Tribunal resuelve lo siguiente, considerando: Que la experiencia de trabajo, no está acorde al perfil requerido. Que en toda certificación se debe indicar y detallar el tiempo de experiencia laboral; que la presentación de documentación fuera del tiempo establecido en la convocatoria para postular por la vacante, se lo considera como extemporáneo, razones por las cuales se desecha la apelación, y se corrobora la calificación del Tribunal inferior, que corresponde a 26/50 puntos.

Terminada la revisión de las mismas se procede a suscribir la presente acta en una original y dos copias del mismo tenor, siendo las quince horas con veinte minutos del día nueve de abril del 2013.

DR. FABRICIO LOJAN GONZALEZ.
DELEGADO DEL ALCALDE

DR. AGUSTO ABENDAÑO BRICEÑO
DELEGADO DE GESTION SOCIAL

ABG. DANIEL SEMPERTEGUI
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL (E)





G A D
Municipal
de Loja

*Fomentemos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.*

Himno a Loja

ACTA DE INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACION DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
DEL GAD MUNICIPAL LOJA

En la ciudad de Loja a los 09 días del mes de abril del año 2013, siendo las quince horas con veinte y cinco minutos, se instala el Tribunal de Apelación del Concurso de Méritos y Oposición, para dar la respectiva revisión a la carpeta que fue calificada por el Tribunal de Méritos y Oposición por la Vacante de **Promotor Social**.

1. WALTER IVAN ELIZALDE GONZALEZ

Una vez revisada la carpeta del postulante, el Tribunal establece que el certificado de experiencia laboral ostentado, es menor a un año.- Que la presentación de documentación fuera del tiempo establecido en la convocatoria para postular por la vacante, se lo considera como extemporáneo, razones por las cuales se desecha la apelación, y se corrobora la calificación del Tribunal inferior, que corresponde a 40/50 puntos.

Terminada la revisión de las mismas se procede a suscribir la presente acta en una original y dos copias del mismo tenor, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día nueve de abril del 2013.

DR. FABRICIO LOJAN GONZALEZ.
DELEGADO DEL ALCALDE

DR. AGUSTO ABENDAÑO BRICEÑO
DELEGADO DE GESTION SOCIAL

ABG. DANIEL SEMPETEGUI
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL (E)